

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a Miguel Angel Pérez Labour, Reynaldo Rafael Alberto Pérez Arias y Salvador Pérez Adón, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Ingeniero Electromecánico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cinco, años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 989, que otorga exequátur de C. P. A., a varias graduados universitarios.

(G. O. Nº 9378, del 25 de Agosto de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 989

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley Nº 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a Máximo Vás-

quez Paulino, Jorgelina Ramona Josefina Peña Rodríguez, Luz Isidra Sabino Guzmán, Diana Matos Hernández, Alicia Georgina Tayson Martínez y Francisca Anton a de la Altagracia Munnigh Henry, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Contador Público Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cinco, años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 990, que aprueba la Resolución Nº 52—75—MC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9378, del 25 de Agosto de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 990

CONSIDERANDO que la empresa MANUFACTURA DE TABACOS (MATASA), S. A., fue clasificada en la Categoría "A", mediante Resolución N° 125—74—C, del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 4 de octubre de 1974, aprobada en virtud del Decreto Nº 356 del 28 de noviembre del mismo año, para dedicarse a la elaboración de cigarros que destina a la exportación, ha pedido aumento de capa de tabaco;

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial juzgó atendible dicha solicitud;

VISTOS los Artículos 23 y 38 de la Ley Nº 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;